

R.d.O
19-10-2018
4:33 PM

Corregimiento de El Pedregal, Imués - Nariño, 19 de octubre de 2018.

Doctor:

ESTEBAN JOSÉ OABNDO MERA
DIRECTOR JURIDICO PREDIAL
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - PASTO NARIÑO
E.S.D.



Referencia: Petición de Información y Documentos - Solicitud Certificación.

JOSE MARIA LUCERO MORAN, mayor de edad, domiciliado y residente en Ipiales (N), identificado con cédula de ciudadanía N° 5.312.061, expedida en Pupiales (N), obrando en calidad de Representante Legal de la Asociación de Vivienda El Chirimoyal del Corregimiento de El Pedregal, jurisdicción del municipio de Imués (N), distinguida con NIT: 814.003.149-5, a través de este escrito, de manera respetuosa, formulo ante su Despacho la siguiente:

PETICION DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS:

Solicito comedidamente se sirva expedir a mi favor una **CERTIFICACIÓN** donde se haga constar si las obras del Proyecto "Construcción de la doble calzada de la vía Rumichaca - Pasto", van a afectar o a pasar sobre lo que fuera establecido como área de cesión al Municipio de Imués dentro del predio propiedad de la Asociación, adquirido mediante Escritura Pública N° 470 del 18 de febrero de 2000, otorgada en la Notaría Tercera del Círculo de Pasto (N), inscrita en el folio de matrícula inmobiliaria N° 254 - 32645 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Túquerres (N) y lotificado mediante escritura pública 174 del 3 de marzo de 2011, con fundamento en licencia urbanística N° LU - 2010 - 12 - 29 - 002, expedida por la Secretaría de Planeación Municipal de Imués.

Esta petición de información y documentos la formulo para presentar la Certificación que se expida ante la Secretaría de Planeación Municipal de Imués, autoridad ante la cual mi representada está adelantando una actuación administrativa.

Téngase en cuenta que los documentos relacionados con el predio de nuestra propiedad, tales como escrituras, certificado de tradición y demás, ya reposan en los archivos tanto de la ANI como de la Concesionaria Vial del Sur. S.A.S.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Invocamos como fundamentos de derecho para las peticiones incoadas los artículos 23, 29 y 74 de la Constitución Política y las normas pertinentes y aplicables de la Ley 1755 de 2015 que reglamenta el ejercicio del derecho fundamental de petición, las normas pertinentes y aplicables de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y las normas pertinentes y aplicables de las leyes 1228 de 2008 y 1682 de 2013.

COMPETENCIA Y PROCESO:

Por la naturaleza del asunto la competencia para conocer de este asunto corresponde a su Despacho. El trámite que se ha de impartir a esta petición de información y documentos es el que señalan las normas invocadas como fundamentos de derecho.

NOTIFICACIONES:

Las recibiremos en la carrera 5 # 21 - 108, Apartamento 302, Barrio San Vicente, en la ciudad de Ipiales - Nariño, celular 3165352815, correo electrónico cumbal@alival.com.co, o personalmente en la Secretaría de su Despacho.

Atentamente:

JOSE MARÍA LUCERO MORÁN
C.C. N° 5.312.061, expedida en Pupiales (N).
REPRESENTANTE LEGAL.